



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 072 DE 2012**  
(Agosto 08)

*Por medio de la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación con fines de Renovación de Registro Calificado de algunos programas de grado, para el II Período académico de 2012.*

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Decreto 1295 de 2010 establece que “para la renovación del registro calificado la institución de educación superior debe presentar además los resultados de al menos dos procesos de autoevaluación realizados durante la vigencia del registro calificado...”, cuyos resultados serán la base sobre la cual se adelanta el proceso de renovación de registro calificado.

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, en su Artículo 24, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Acuerdo Académico N° 002 de 2011, modifica el Acuerdo Académico N° 013 de 2010, en lo que tiene que ver con los tiempos de dedicación a labores académico – administrativas para los profesores de carrera y ocasionales, relacionados con el trabajo de los Grupos de Autoevaluación y Registro Calificado de los programas de grado y posgrado.

Que la Secretaría Técnica de Acreditación, mediante correo electrónico, sustenta la necesidad de otorgar horas para los siguientes procesos de acreditación: elaboración del documento con fines de renovación de registro calificado del programa de Economía y para realizar el primer ejercicio de autoevaluación con fines de renovación de registro calificado para el programa de Biología.

Que el Consejo Académico en desarrollo de la sesión ordinaria N° 020 de 2012, avaló los tiempos solicitados por la Secretaría Técnica de Acreditación, para los programas de grado de Biología y Economía para el II Período Académico de 2012.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. DEFINIR** los tiempos para el Grupo de Autoevaluación y de Registro Calificado de programas de grado para el II Período Académico de 2012, así:

<b>CONSTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS DE CALIDAD CON FINES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO</b>	
<b>PROGRAMA ACADÉMICO DE GRADO</b>	<b>Tiempo de la jornada semanal (horas)</b>
Economía	20



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 072 DE 2012  
(Agosto 08)

*Por medio de la cual se definen los tiempos para Grupos de Autoevaluación con fines de Renovación de Registro Calificado de algunos programas de grado, para el II Período académico de 2012.*

Página 2 de 2

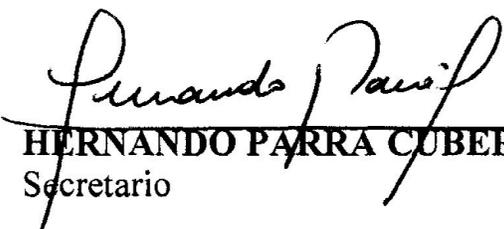
AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO	
PROGRAMA ACADÉMICO DE GRADO	Tiempo de la jornada semanal (horas)
Biología	15

**ARTÍCULO 2. DISPONER** que la presente Resolución Académica rija a partir del II período académico de 2012.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 8 días del mes de Agosto de 2012.

  
**EDUARDO CASTILLO GONZALEZ**  
Presidente

  
**HERNANDO PARRA CUBEROS**  
Secretario